

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD “TRANSFORMACIÓN DIGITAL EUROPEA”

FUNDAMENTACIÓN

El Proyecto, *Transformación Digital Europea*, es un proyecto promovido por la Diputación de Valencia, en colaboración con los siguientes centros educativos:

Aula MI2 SL (Burjassot)
Colegio Academia Júcar S.Coop V (Alzira)
Escuela Profesional La Salle (Paterna)
Escuelas de Artesanos (Valencia)
Florida Centro de Formación (Catarroja)
CIPFP Misericordia (Valencia)
IES Abastos (Valencia)
IES El Cabanyal (Valencia)
IES Enrique Tierno Galván (Moncada)
IES Fuente de San Luis (Valencia)
IES Gregorio Maians (Oliva)
IES Henri Matisse (Paterna)
IES Isabel de Villena (Valencia)
IES Isabel Clara Simó (ex Secció d'IES Sivera Font de Canals) (L'Alcudia de Crespins)
IES Jaume I (Ontinyent)
IES Jose Rodrigo Botet (Manises)
IES María Moliner (Puerto de Sagunto)
IES Pere Boil (Manises)
IES Salvador Gadea (Aldaia)
IES Serpis (Valencia)
IES Tirant Lo Blanc (Gandía)

Todos ellos han formado un **consorcio**, del cual la Diputación de Valencia, es coordinadora, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de los estudiantes de ciclos de formación profesional básica y de grado medio que se imparten en los centros referidos.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación de estudiantes, tanto de ciclos de formación profesional básica como de grado medio, mediante la concesión de estancias formativas de movilidad para realizar prácticas profesionales en empresas de países europeos.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1 (KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), con número de convenio de subvención: 2019-1-ES01-KA102-062569.

1.- OBJETO

El presente documento de Criterios de Selección tiene por objeto dotar a los comités internos de selección de cada centro educativo del consorcio de unos criterios de selección compartidos para realizar la fase de selección de **63 estudiantes o titulados recientes de ciclos formativos de formación profesional básica o de grado medio** de especialidades relacionadas con las TIC, para participar en el Programa de Movilidad “Transformación Digital Europea” y que pretende

contribuir a mejorar la empleabilidad de los beneficiarios/as mediante la adquisición de una experiencia profesional específica y complementaria a su formación permitiéndoles ampliar su especialización, así como desarrollar habilidades y competencias requeridas en un entorno de trabajo europeo.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a la concesión del programa de movilidad las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años en el momento de iniciarse las prácticas.
- Estar matriculado en FP Básica o Grado Medio en especialidades relacionadas con las TIC en los centros educativos que forman parte del consorcio o habiendo finalizado los estudios en dichos centros, poder realizar la movilidad dentro de los dieciocho meses siguientes a la consecución de la titulación correspondiente.
- Acreditar titulación A2 inglés o prueba de nivel para los destinos de habla inglesa.

3.- DESTINO DE LAS ESTANCIAS, DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El número de movidades convocadas es de 63 estableciendo un cupo inicial de 3 movidades para cada centro educativo para las dos salidas previstas y que se distribuirán entre los siguientes destinos:

Nº de movidades	Destino
4	Reino Unido
8	Irlanda
14	Italia
10	Portugal
5	Austria
3	Malta
3	Bélgica
8	República Checa
8	Polonia

Las personas seleccionadas tendrán prioridad para optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

No obstante, el destino final siempre estará supeditado tanto a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico, como a la situación epidemiológica y a las restricciones a la movilidad que haya en cada uno de los países de destino en ese momento.

Si finalizado el proceso de selección para cada una de las fechas de salida previstas no hubiese solicitantes suficientes para completar las plazas ofertadas en cualquiera de los destinos previstos, dichas plazas podrán añadirse a cualquiera de los destinos restantes.

Si finalizado el proceso de selección para cada una de las fechas de salida previstas no hubiese solicitantes suficientes por centro para completar el cupo inicialmente ofertado dichas plazas podrán ser redistribuidas a otros centros que dispongan de listas de reserva atendiendo al orden establecido en el acta de selección de cada centro por orden de mayor a menor puntuación obtenida, y así sucesivamente, hasta agotar plazas.

En todo caso, para cada nivel de prelación y en caso de empate, tendrá preferencia el solicitante de mayor edad.

4.- DURACIÓN

Las movilidades se conceden por un periodo de 92 días (90 días de prácticas y 2 de viaje) durante los cuales el participante realizará prácticas en empresas relacionadas con su perfil profesional.

Dichas prácticas podrán, o no, formar parte de su formación curricular (FCT) o ser realizadas como recién titulados.

La estancia en el extranjero tendrá lugar, con carácter general, en los siguientes periodos:

- Entre los meses de junio y septiembre de 2021
- Entre los meses de septiembre y diciembre de 2021

En los casos que así lo decida el centro, se podrá hacer coincidir la movilidad de las prácticas de este Programa con la FCT del ciclo, pero no es necesario que sea así.

Estas fechas podrán variar por razones organizativas y/o sanitarias, dando la opción que las salidas puedan realizarse en una fecha distinta a las propuestas.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las movilidades podrán incluir los siguientes conceptos subvencionables:

- Gastos de viaje: Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde el aeropuerto de Alicante o de Valencia a la ciudad de destino.
- Gastos de estancia: alojamiento en la ciudad correspondiente y ayuda económica para gastos de transporte local desde el lugar de residencia en el destino hasta la empresa de prácticas, los gastos de manutención y otros gastos personales.
- Transfer incluyendo el transfer desde y hasta el aeropuerto.
- Preparación lingüística y cultural para los participantes. La preparación lingüística se realizará a través de una herramienta online para todos los destinos.
- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil.
- Tutorización por personal especializado.

El importe de las mismas se distribuye de la siguiente manera:

	VIAJE	AYUDA INDIVIDUAL
Reino Unido	275,00 euros	4.908,00 euros
Irlanda	275,00 euros	4.908,00 euros
Italia	275,00 euros	4.222,00 euros
Portugal	275,00 euros	4.222,00 euros
Austria	275,00 euros	4.222,00 euros
Malta	275,00 euros	4.222,00 euros
Bélgica	275,00 euros	4.222,00 euros
República Checa	275,00 euros	3.628,00 euros
Polonia	275,00 euros	3.628,00 euros

La gestión de la movilidad (búsqueda de alojamiento y empresa de prácticas) podrá ser realizada por el participante o llevarse a cabo por la Diputación de Valencia en su nombre debiendo de comunicarse a la Diputación en el momento de aceptación de la misma mediante el correspondiente modelo establecido en el Anexo VI del convenio suscrito entre el SEPIE y Diputación de Valencia denominado “Anexo VI - Convenio Estudiantes formación y-o prácticas-2019”

6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Personas interesadas:

Las solicitudes de participación se formalizarán en el *Formulario de solicitud de candidatura*, anexo a este documento, al que se adjuntará el resto de documentación exigida en el presente documento de criterios de selección. Las solicitudes que irán dirigidas a la Secretaría del Comité de Seguimiento podrán obtenerse en:

- La secretaría de cada centro educativo y su página web
- En la página web de proyectos Europeos de Diputación de Valencia

La documentación de candidatura a presentar será la siguiente:

- Solicitud, conforme al *Formulario de solicitud de candidatura* (modelo adjunto) en el que se establecerá el orden de prioridad de los destinos ofertados
- Application form (Modelo adjunto. Importante conservar el formato original del documento. Hay que completarlo en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés)
- Curriculum Vitae Europass (A través del siguiente enlace: <https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cv-editor?lang=es> en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés)
- Carta de motivación (A través del siguiente enlace: <https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cover-letter-editor?lang=es> en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés)
- 1 foto tamaño carnet escaneada (en formato JPG, y debe ser menor de 750 KB)
- Copia del carnet de identidad

El plazo de presentación de solicitudes será desde 05 de mayo hasta el 11 de mayo de 2021 y se presentará vía email a la Secretaría del Comité de Seguimiento al siguiente email projecteseuropeus@dival.es

b) Centros Educativos: presentarán, por cada aspirante que estudie en su centro.

- Certificado de expediente académico.
- Informe del tutor o del equipo docente del ciclo formativo, relativo a su motivación, interés, responsabilidad...etc. del aspirante.
- Informe que acredite el nivel del idioma requerido según el grupo de países donde se desarrolle la movilidad.

7.- SELECCIÓN

Una vez recibidas las candidaturas y comprobado que cumplen los criterios de aceptación, se confeccionará listado de aspirantes que será remitido a cada centro para que el personal cualificado del Comité Interno de Selección constituido por un presidente/a y tres vocales realicen, en el plazo de 5 días hábiles, el proceso de selección final de los participantes en base a los presentes criterios

(Informe académico y entrevista de selección) respetando inicialmente el cupo respectivo de movibilidades asignadas así como la equidad de género.

En el informe académico se procederá a valorar, según los criterios establecidos en el presente documento, el expediente académico y el nivel de idiomas acreditado o en su defecto prueba de nivel.

En la entrevista personal, se analizará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal y habilidades sociales del solicitante. Se tendrá en cuenta en esta fase el informe del tutor correspondiente, así como todo aquello que el Comité Interno de Selección estime oportuno para analizar la idoneidad de los mismos.

La superación de esta entrevista, a juicio del comité interno de selección, será imprescindible para que los solicitantes puedan continuar con su participación en el programa.

8.- CRITERIOS DE VALORACION

Para realizar la fase de selección en cada centro se utilizará un baremo de medición por puntos, siendo el máximo de 30 puntos, y se puntuará del siguiente modo:

A. Expediente académico del candidato: hasta un máximo de 15 puntos

Se valorará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en el primer curso o del final del ciclo en su caso.

- | | |
|----------------------------|-----------|
| • Media entre 5,00 y 5,99 | 06 puntos |
| • Media entre 6,00 y 6,99 | 07 puntos |
| • Media entre 7,00 y 7,99 | 08 puntos |
| • Media entre 8,00 y 8,99 | 10 puntos |
| • Media entre 9,00 y 10,00 | 15 puntos |

B. Nivel de idiomas: hasta 5 puntos

Se valorará nivel de conocimiento en idiomas con acreditación oficial o equivalente (para A1 y A2) diferente al idioma "requisito necesario" en función del país de destino (*)

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • A1 o título de graduado en ESO | 1,0 puntos |
| • A2 o título de bachillerato | 2,0 puntos |
| • B1 | 3,0 puntos |
| • B2 | 4,0 puntos |
| • C1 o más | 5,0 puntos |

(*) Requisito no puntuable:

a) Titulación A2 inglés en caso de seleccionar el destino (Reino Unido, Irlanda, Austria, Malta, República Checa y Polonia) o Titulación A2 francés en caso de seleccionar el destino Bélgica.

b) En su ausencia de titulación se realizará prueba de nivel por el centro educativo a través del Comité Interno de Selección y se adjuntará al acta de selección

C. Entrevista personal: hasta 10 puntos

Una vez completado el proceso de selección, cada centro educativo realizará un acta de selección y hará pública la relación final de los participantes seleccionados mediante los cauces oficiales, así como los candidatos que configuran la lista de espera (por orden de puntuación) y los cauces y plazos para reclamaciones, en su caso.

La Diputación de Valencia una vez recibidas las actas provisionales de selección de cada centro educativo, elaborará una relación provisional general por cada destino, con la puntuación de los aspirantes en orden de mayor a menor, y publicará la misma tanto en su página web, así como en el tablón de anuncios y web de los centros formativos que forman el consorcio.

Una vez publicada dicha relación, se abrirá un plazo de 2 días para la presentación de eventuales reclamaciones, y una vez resueltas las mismas se elaborará una lista definitiva de candidatos para cada destino, ordenada por cada centro formativo según la puntuación obtenida en la suma de las dos fases del procedimiento por los aspirantes, en orden de mayor a menor y se dará publicidad a la misma en la página web de Diputación, así como en el tablón de anuncios y web de los centros formativos que forman el consorcio.

En caso de empate entre los aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en la formación
- 2º Mayor puntuación en la entrevista
- 3º Mayor puntuación en idiomas

En todo caso, para cada nivel de prelación y en caso de empate, tendrá preferencia el solicitante de mayor edad.

9.- RESOLUCIÓN

Una vez terminado el proceso selectivo se publicará la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados para cada centro y por cada país de destino. Igualmente, se publicará la aprobación de la relación de suplentes. Ambas relaciones serán publicadas en la página web de Diputación, así como en el tablón de anuncios y web de los centros formativos que forman el consorcio.

10.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATORIOS/AS

Los adjudicatarios/a se comprometen a:

- a.- Firmar el Convenio de subvención con la Diputación de Valencia y el Acuerdo de Aprendizaje con la Diputación y organismo de acogida para hacer que los objetivos de aprendizaje sean transparentes para todas las partes implicadas.
- b.- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- c.- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad.
- d.- Comunicar a la Diputación o responsable de su centro formativo cualquier problema o cambio relacionado con su estancia.
- e.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- f.- Enviar online el informe (EU Survey) en el formato especificado, junto con la documentación justificativa correspondiente, al final de la estancia.
- g.- Informar a la mayor brevedad posible a la Diputación en caso de renuncia de la movilidad o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.
- h.- Realizar la evaluación inicial y final del idioma del país de destino, o de sus prácticas, a través de la plataforma OLS.

El disfrute de estas prácticas formativas de movilidad no genera ninguna relación laboral ni con la Diputación de Valencia ni con la empresa de destino en la que se va a realizar la misma.

11 - PAGOS

La cuantía de viaje de ida y vuelta a los diferentes países de destino, es como máximo de 275€. Si el coste fuera mayor no sería cubierto por el importe de la movilidad. Si el coste fuera inferior, se le entregaría la diferencia al participante como dinero de bolsillo.

La Diputación de Valencia se reserva la facultad de exigir una fianza previa a cada persona adjudicataria por el importe que se estime necesario (máximo 275€), con el objetivo de sufragar los gastos ocasionados con la compra de los billetes de desplazamiento al país destino en el caso de que la persona beneficiaria no viaje por causas no justificadas.

La cuantía para Apoyo individual servirá para pagar el coste de alojamientos, manutención, transfer desde el aeropuerto, el transporte local y el seguro.

El pago del importe de la movilidad relativa al Apoyo Individual se realizará en dos plazos:

- 80% en el momento de la partida
- 20% a la vuelta, una vez que el participante presente toda la documentación requerida para la justificación de la estancia y el Informe EU Survey.

Si la Diputación de Valencia gestiona, previa cesión por parte del adjudicatario/a según el modelo "Anexo VI - Convenio Estudiantes formación y-o prácticas-2019", el alojamiento, búsqueda de empresas para la realización de las prácticas, etc., el importe a transferir a cada participante será la diferencia entre el importe total del apoyo individual para cada país de destino y los costes del alojamiento, seguros, transfer, etc. al que se denominará "Dinero de bolsillo"

12.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque), certificado de las prácticas desarrolladas. Así mismo deberán cumplimentar y enviar online el informe de la estancia o EU Survey y realizar la evaluación final de nivel de idioma en la plataforma OLS.

13.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez aceptada la movilidad, en el plazo de 5 días posteriores a la publicación de la lista definitiva de seleccionados, el participante podrá renunciar a la misma en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la estancia de movilidad por parte de la Diputación de Valencia. (Importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), el participante estará obligado, a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, el participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad del apoyo individual, así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- Enfermedad grave del participante

- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- Oferta probada de empleo, a través de un contrato de trabajo.

Independientemente de la causa por la que el participante no termine su estancia, este habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la movilidad concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la estancia formativa.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización del curso de idiomas (en su caso) y de las prácticas profesionales.
- Incumplimiento Normativa COVID-19.

14.- BASE FINAL

La mera participación en el presente programa a través de la presentación del formulario de solicitud presupone la íntegra aceptación de la totalidad de los criterios por los que se rige. En todo lo no previsto en el presente documento será de aplicación lo preceptuado en la Guía del programa Erasmus + tal y como establece el artículo 6 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.